

MENSAJE DEL MTRO. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH) EN LA SESIÓN DE REINSTALACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2019

Ciudad de México, 30 de abril de 2019.

Muy buenos días tengan todas y todos ustedes.

Distinguidas y distinguidos integrantes del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;

Señoras y señores:

El trabajo por la vigencia y respeto de los derechos humanos, en especial de aquellos que corresponden a nuestras niñas, niños y adolescentes, no puede depender de tiempos o coyunturas políticas. Es un compromiso y responsabilidad asumida por el Estado mexicano, que el marco legal e institucional establecido para proteger y promover los derechos de la infancia y adolescencia opere de manera continua y oportuna a favor de quienes son sus destinatarios y beneficiarios directos.

En este sentido, desde la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, saludamos que con esta fecha se reinstale el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, sin embargo, no podemos dejar de llamar la atención sobre el hecho de que hubiese sido relevante que en este espacio que hoy nos convoca, que busca la vigencia de sus derechos humanos, así como la realización de las políticas públicas en la materia, se hubiese tenido la oportunidad de analizar y realizar una reflexión objetiva, plural e informada, sobre algunas decisiones gubernamentales de trascendencia que se han tomado y que, indudablemente inciden en la posibilidad de hacer vigentes los derechos de nuestras niñas y niños, en particular de las personas menores de edad.

En particular, las decisiones que afectaron el programa de estancias infantiles, así como los apoyos para madres trabajadoras y padres solos, en opinión de la CNDH debieron formularse tomando como prioridad la defensa del interés superior de la niñez, considerando de manera especial la importancia de la estimulación temprana y la educación inicial en la primera infancia, así como sus beneficios en el desarrollo físico, cognitivo y social de niñas y niños, beneficios que sólo se pueden obtener mediante la atención especializada y que no son susceptibles de compensarse o monetizarse mediante la entrega de ministraciones económicas.

Es claro que cualquier falta administrativa, delito o acto de corrupción que se hubiese presentado necesariamente se tendría que investigar y sancionar. Nadie puede oponerse a ello o pedir que exista impunidad cuando se hayan incumplido las normas, sin embargo, las ponderaciones económicas, políticas o de otra índole, no coadyuvan necesariamente a que los derechos de las niñas y niños sean más vigentes, ni tampoco a que los derechos al trabajo y desarrollo de sus madres y padres también lo sean.

A más de cuatro años de que se emitió la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, su cumplimiento no ha sido suficiente ni homogéneo en todas las entidades federativas del país, por lo que es necesario convocar a los gobiernos de los distintos órdenes y niveles, a fortalecer a sus Sistemas de Protección, y asignar los recursos suficientes para su adecuado funcionamiento.

De manera adicional a la cuestión relativa a las estancias infantiles, desde la CNDH, consideramos que las problemáticas que a continuación mencionaré, se encuentran ante aquellas que ameritan atención prioritaria de las autoridades, a través de este Sistema Nacional:

PRIMERA. El contexto generalizado y transversal de violencia. Debemos erradicar todas sus formas, atender sus causas y consecuencias, y de manera urgente, prevenir, investigar y sancionar las desapariciones, homicidios y violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDA. Los altos índices de pobreza y vulnerabilidad. La niñez y adolescencia indígena, afrodescendiente, con discapacidad, migrante, en situación de calle, residente en centros de asistencia social y víctimas de delitos, son población prioritaria.

TERCERA. La carencia de una política pública nacional integral para la primera infancia. Ésta debe tener carácter universal, garantizar servicios de cuidado y educación inicial sin discriminación, e incluir medidas para fortalecer las capacidades de las familias para cumplir sus obligaciones.

CUARTA. Garantizar el derecho a la identidad. Se requiere asegurar el registro universal y oportuno de nacimiento, e impulsar las medidas para garantizar el reconocimiento de la identidad de género a las niñas, niños y adolescentes trans y protección contra la violencia y discriminación.

QUINTA. Políticas de atención para las personas adolescentes. Ésta debe incluir mecanismos para garantizar su acceso a la educación, a la salud sexual y reproductiva, a una vida libre de violencia y discriminación, y a un tratamiento adecuado para las y los adolescentes en conflicto con la ley.

SEXTA. La satisfacción de derechos económicos, sociales y culturales. La educación debe tener el interés superior de niñas y niños como parámetro fundamental; debemos atender la emergencia epidemiológica de sobrepeso y obesidad infantil, y garantizar la disponibilidad y accesibilidad de servicios de salud con perspectiva de ciclo de vida. Asimismo, debemos ser cuidadosos al diseñar e implementar programas de transferencias económicas directas a las familias de niñas y niños, a fin de establecer mecanismos para verificar que efectivamente se destinen al cumplimiento de sus derechos

SÉPTIMA. Recuperar el liderazgo mundial de México en materia de vacunación, ya que en los últimos años se han evidenciado deficiencias reflejadas en muertes de niñas y niños por enfermedades prevenibles y el resurgimiento de otras que se consideraban abatidas.

OCTAVA. Inversión de recursos suficientes, económicos, materiales y de personal, para establecer garantías legales, administrativas e institucionales para la exigibilidad y justiciabilidad de los derechos, incluyendo, impulsar la autonomía de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Respetuosamente exhortamos a las autoridades a que estos temas se traduzcan en objetivos y estrategias concretas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Nacional de Derechos Humanos, en cuya integración deberá escucharse y tomarse en cuenta la opinión de niñas, niños y adolescentes, sus familias, y la sociedad, para una planeación más sensible y transversal, apegada a las preocupaciones reales de los titulares de los derechos humanos y a los estándares constitucionales, convencionales y legales de protección de las personas menores de edad.

Recordemos que, en 2020, el Estado mexicano deberá rendir su sexto informe al Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, en el cual deberá dar cuenta de las acciones que ha realizado para garantizar el cumplimiento y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Ojalá que las cuentas que entreguemos pongan en evidencia un mayor y mejor compromiso con nuestra niñez y adolescencia.

Muchas gracias.